



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

10802

Aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, según Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda. Exp. OF010-2023-000001

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Maó, en la sesión ordinaria realizada el día 26/10/2023, acordó:

3. Aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, según Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda. Exp. OF010-2023-000001

Primero. Garantizar, conforme al interés general, los objetivos de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y el desarrollo sostenible, la utilización racional, responsable y solidaria de los recursos naturales, la armonización de los requerimientos de la economía, la ocupación, el bienestar y la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el trato de mujeres y hombres, los nuevos usos del tiempo, la salud, la seguridad de las personas, la cultura, la identidad y el patrimonio, y la protección del medio ambiente, del municipio de Maó, en el ejercicio de la actividad urbanística como función pública, y sus competencias urbanísticas.

Segundo. No aplicar las siguientes disposiciones de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears:

1. Disposición adicional decimoséptima de la Ley mencionada, que configura una norma temporal para facilitar la reconversión de locales existentes en viviendas.
2. Disposición adicional decimoctava de la Ley 12/2017, que establece una norma temporal de modificación de densidad de viviendas y para facilitar la división de grandes viviendas entre medianeras.
3. Disposición adicional vigésima de la Ley 12/2017, que establece una norma temporal de cambio de uso y de aprovechamiento en los terrenos calificados como equipaciones públicas y privados.

Tercero. No llevar a cabo la posibilidad de incrementar las alturas máximas permitidas por el planeamiento urbanístico, para un mayor aprovechamiento del suelo, y armonizar el conjunto edificatorio establecido en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Cuarto. Analizar el impacto de esta normativa en la ordenación, la transformación, la conservación y el control del uso del suelo, del subsuelo y del vuelo; la urbanización y la edificación, teniendo en cuenta las consecuencias para el entorno; y la regulación del uso, la conservación y la rehabilitación de las obras, los edificios y las instalaciones en el municipio de Maó.

Quinto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Notificar este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (9 de noviembre de 2023)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

7328 *Aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, según la Ley 3/2024 de 3 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Maó, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

<< **Primero.-** Aprobar las condiciones de aplicación de la Ley 3/2024, de 3 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda en el término municipal de Maó, que se transcriben a continuación junto con los planos anexos:

1. Aplicación de la disposición adicional decimoséptima de la LUIB Norma temporal de reconversión de locales existentes en viviendas.

1.1 Condiciones de aplicación:

Se aplicará en el núcleo tradicional de Mahón.

1.2 Ámbitos excluidos:

Quedan excluidos de su aplicación los ejes comerciales señalados en el plano anexo.

2. Aplicación de la disposición adicional vigésima primera de la LUIB. Actuaciones para permitir el crecimiento en altura.

2.1 Condiciones de aplicación:

Se aplicará en la zona 3: manzana de edificios entre medianeras (zona de ensanche) del núcleo tradicional de Maó

2.2 Ámbitos excluidos:

Se excluye el resto de zonas.”

Segundo.- Publicar este acuerdo y el texto íntegro de las condiciones de aplicación de la Ley 3/2024, de 3 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda del municipio de Maó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, entrando en vigor el día siguiente de la publicación en el BOIB,



Tercero.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno Balear.>>

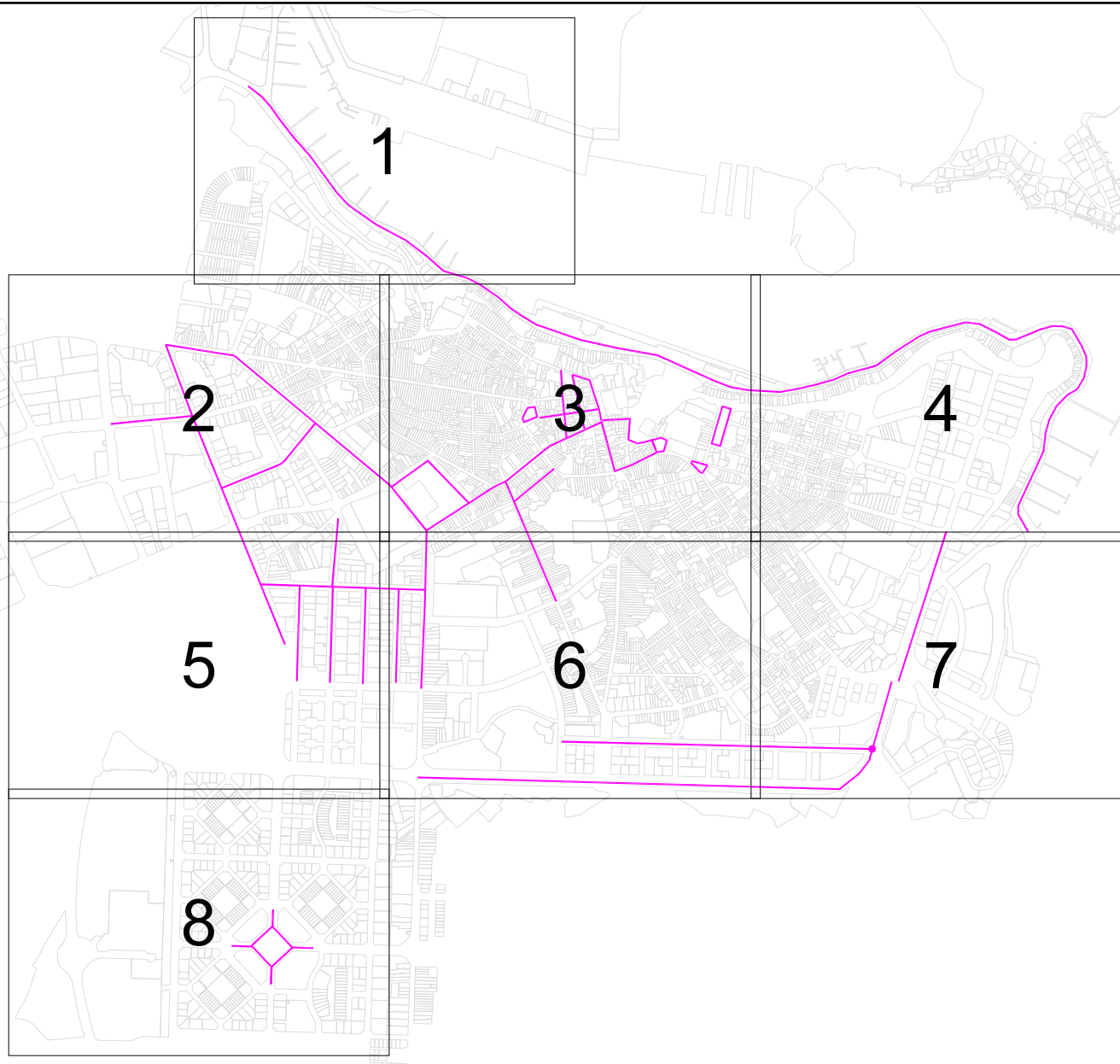
Firmado por mí,

En fecha de la firma electrónica (*27 de junio de 2025*)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>







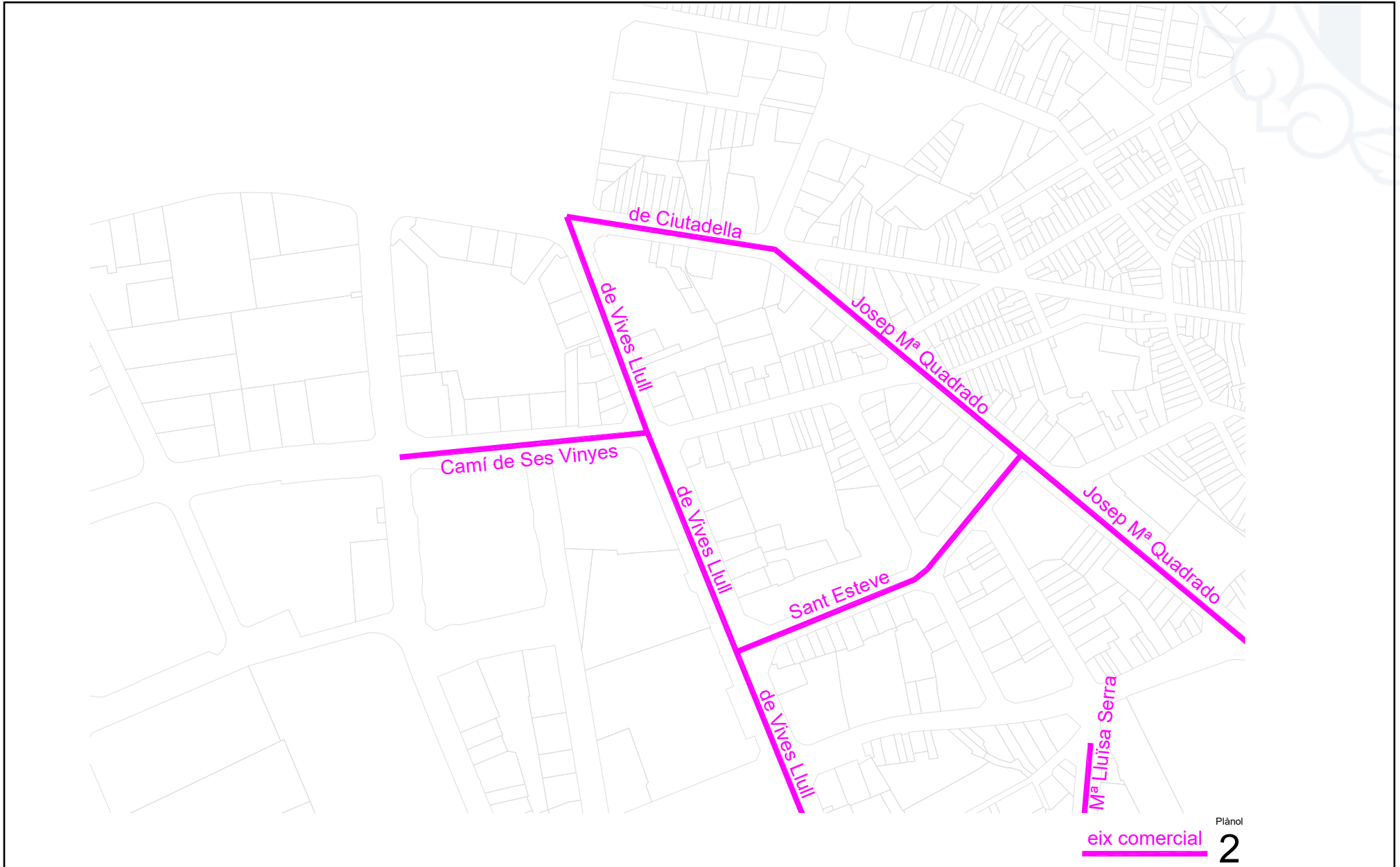
<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>



eix comercial Plànol **1**

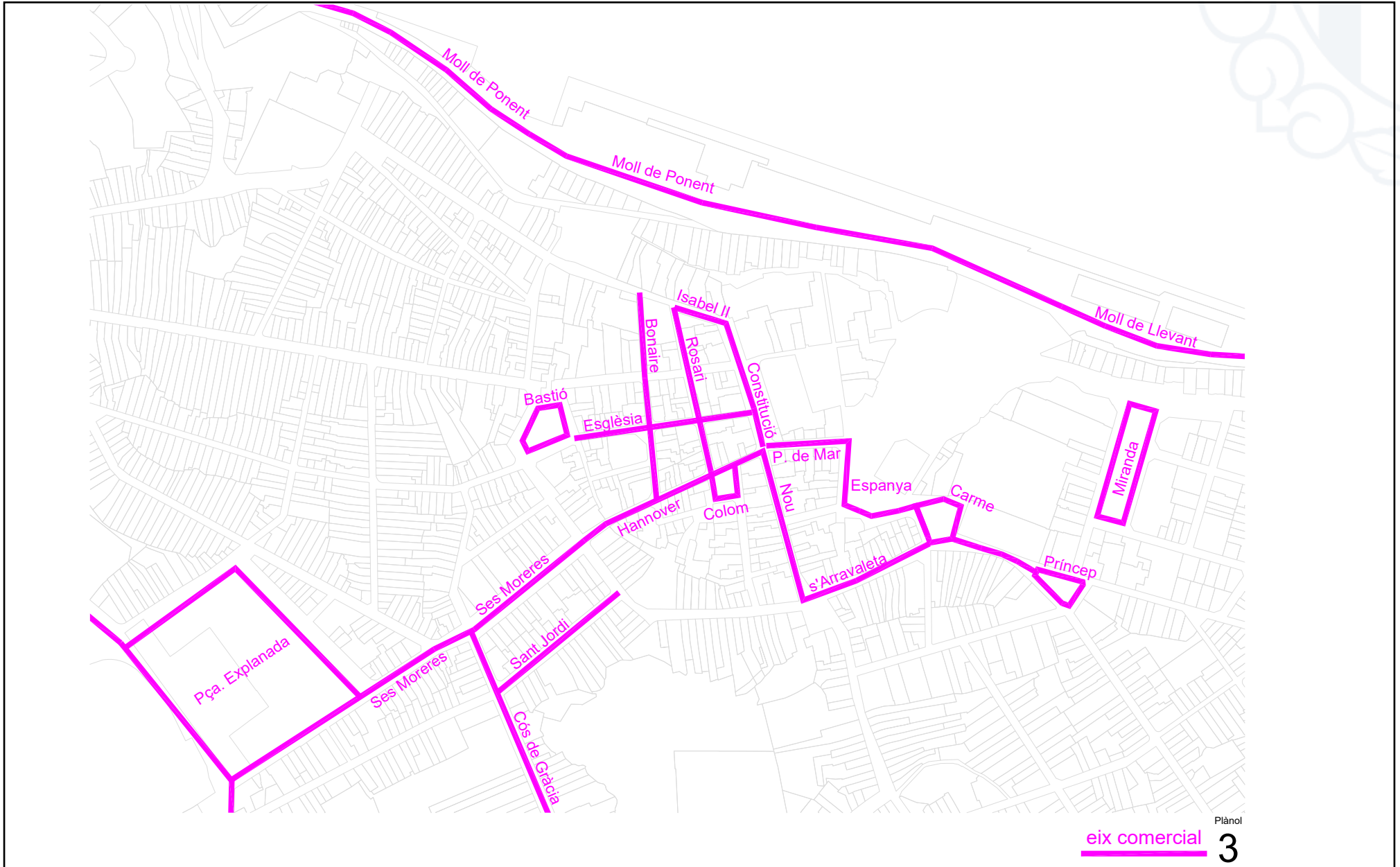


<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>

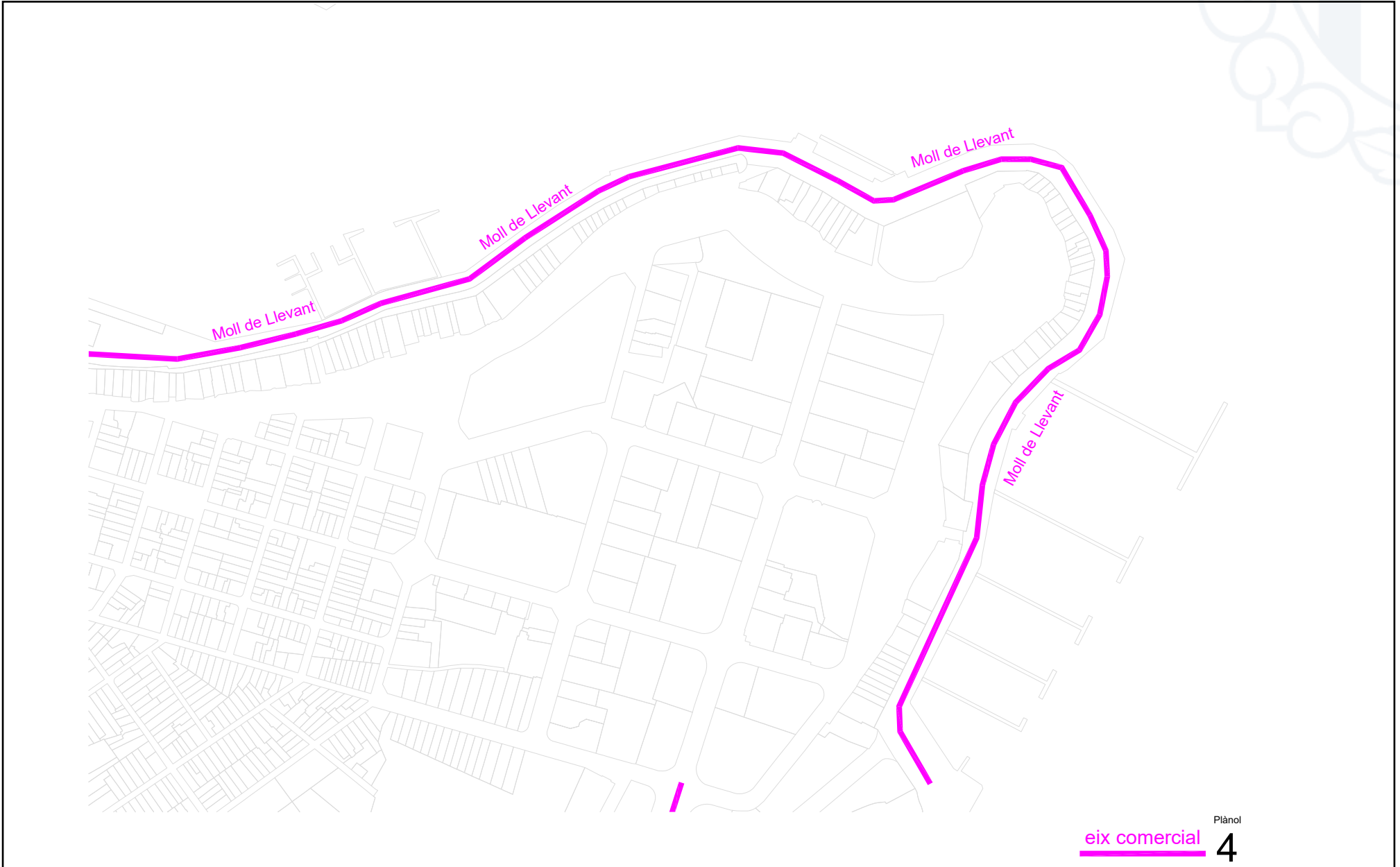


eix comercial

Piànoi
3



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>

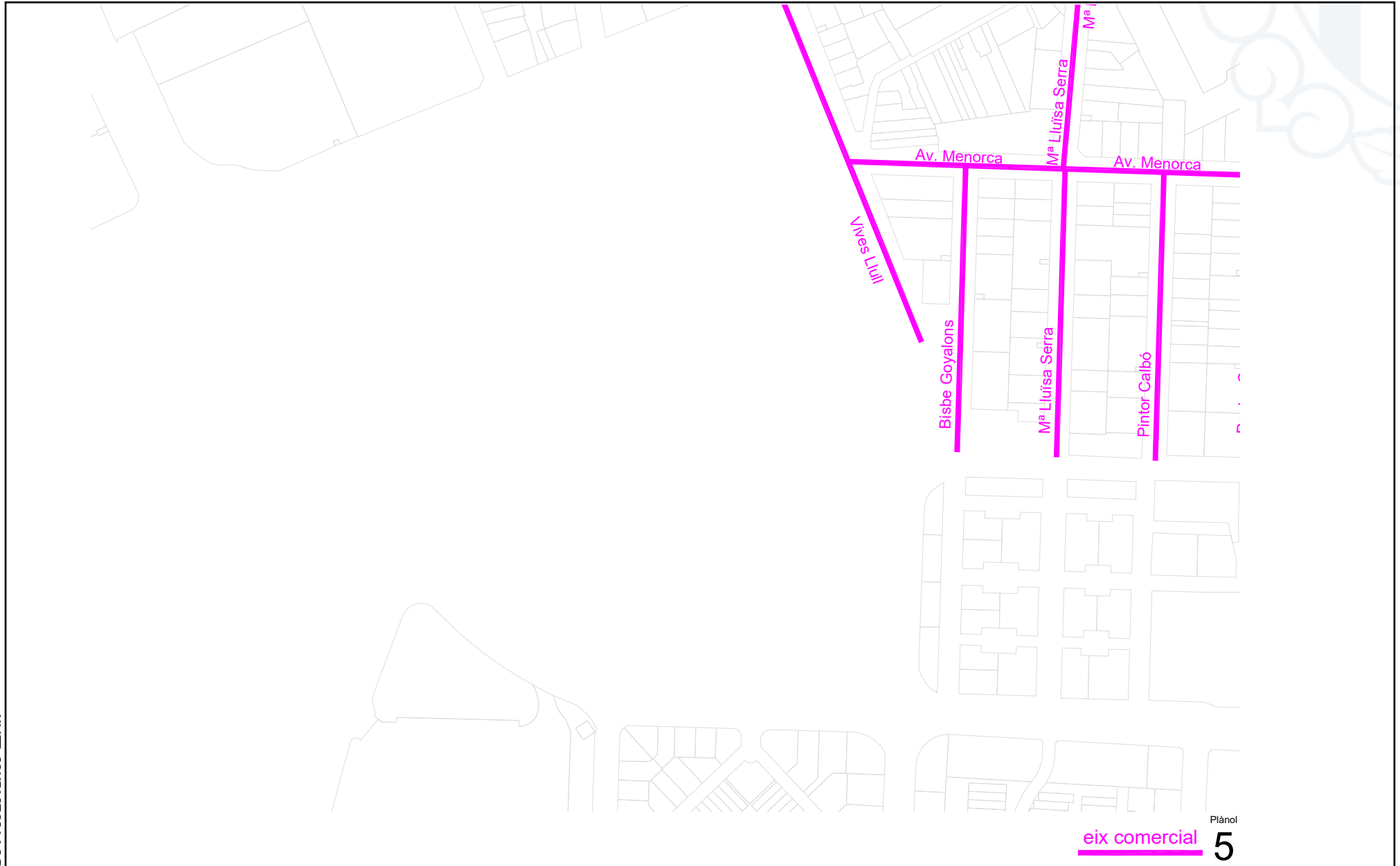


eix comercial
4

Plànol



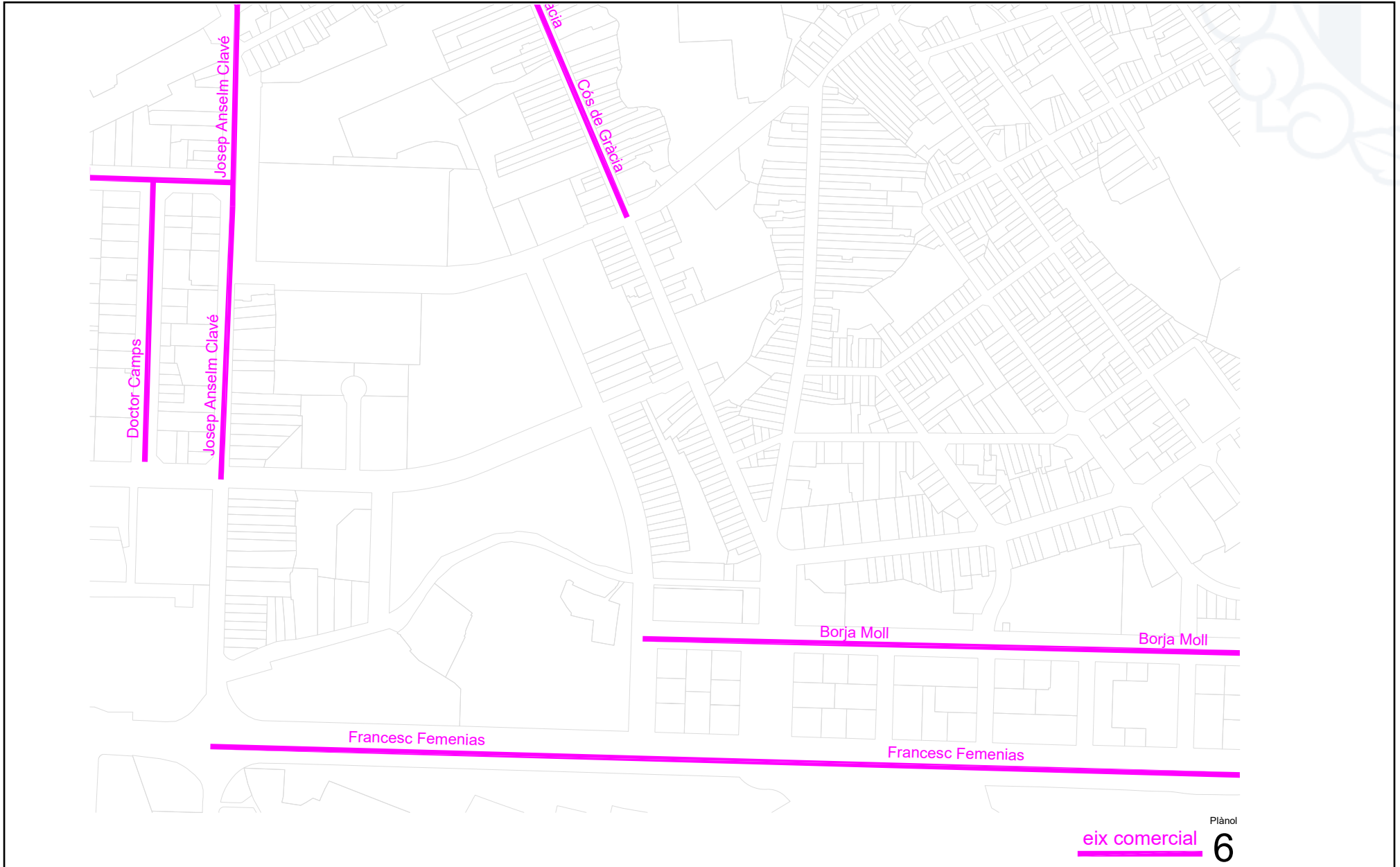
<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>



Plànol
eix comercial 5

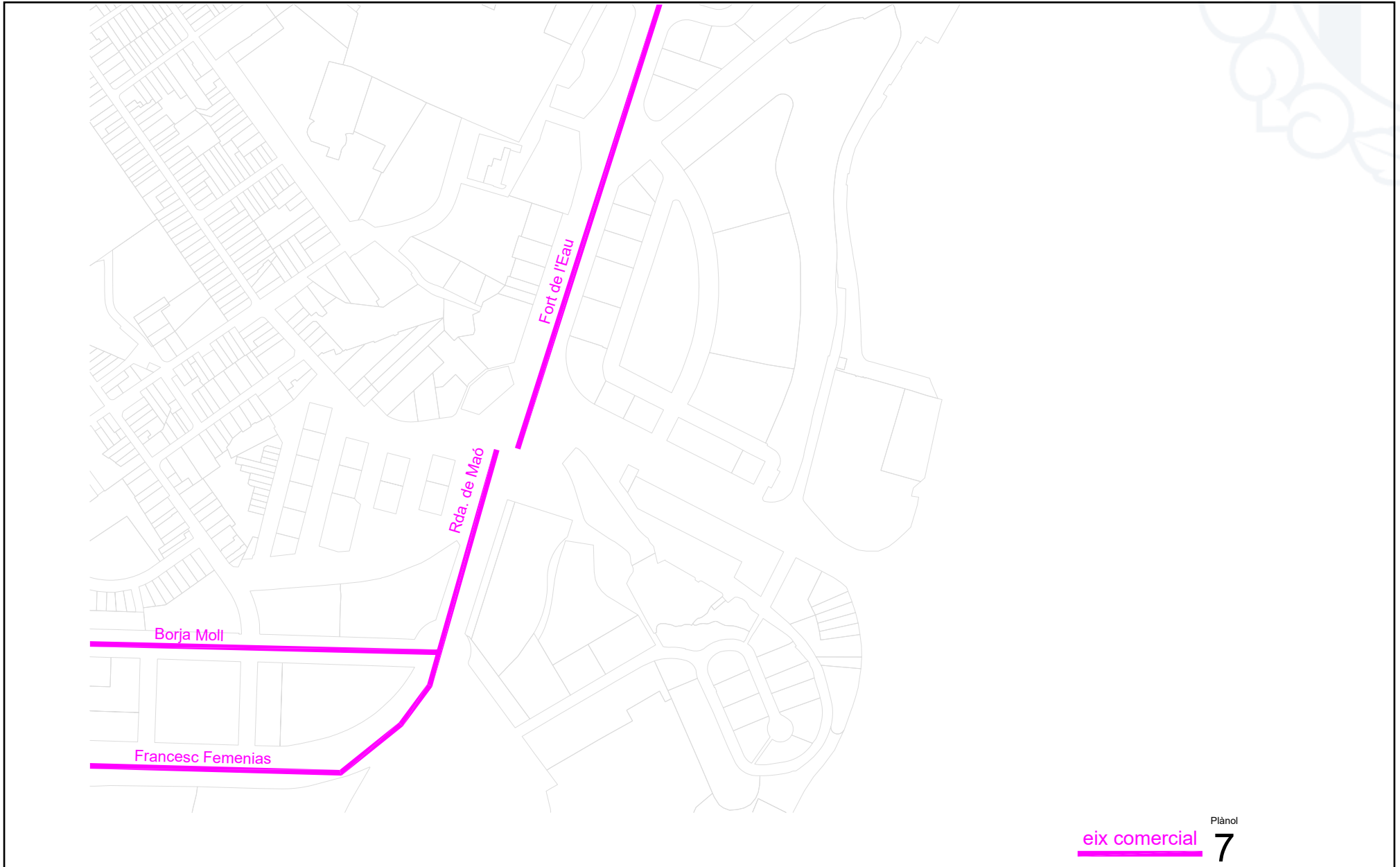


<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/83/1194730>

